



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN  
DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	------------------	--	--

(B)	<b>DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
	Nombre y apellidos:		DNI / NIF / NIE / Pasaporte:	
	Por sí mismo/a, o en representación de			
	Nombre y apellidos o razón social <sup>(1)</sup> :		DNI / NIF / NIE / CIF <sup>(1)</sup> :	
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:			
Avda./calle/plaza, portal, número,....:		Localidad:	Provincia:	Código postal:
		SAN JAVIER	MURCIA	
Teléfono:		Fax:	Correo electrónico:	

(C)	<b>EXPONE</b>		
	Que desea se le otorgue una <b>AUTORIZACION ADMINISTRATIVA</b> para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de 10 metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente: Canales de Veneziaola, La Manga, coordenadas 37°46'38"N ; 0°44'42"W, entre los mojones N.050 y N.051		
	Pertenece al término municipal de:		San Javier, Murcia
	(En caso de que perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos indicando provincia): <sup>(2)</sup>		
	A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad:		Embarcadero desmontable flotante 5 X 2 m
	Durante un periodo de tiempo de:		3 años
Para lo que <input checked="" type="checkbox"/> no / <input type="checkbox"/> sí <sup>(3)</sup> se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentado lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.			

(D)	<b>OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante</b>	
	El embarcadero se sitúa sobre la lámina de agua, no ocupa superficie terrestre, salvo los puntos de anclaje del embarcadero	

(E)	<b>SOLICITA</b>	
	Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la <b>AUTORIZACION ADMINISTRATIVA</b> para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre por un plazo de	
Firmado:		En La Manga, a 2 de Agosto, de 2024

(F)	<b>DESTINATARIO</b>	
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación / Servicio de costas de la provincia de Murcia	

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento



<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA</b> (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)	
(G)	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la Entidad.</li><li><input type="checkbox"/> Poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.</li><li><input type="checkbox"/> Tres ejemplares del “proyecto básico” / “proyecto de construcción”, suscrito por técnico competente, incluyendo:<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Memoria justificativa y descripción con anejos.</li><li><input type="checkbox"/> Planos.</li><li><input type="checkbox"/> Información fotográfica de la zona</li><li><input type="checkbox"/> Presupuesto.</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Estudio Económico-financiero.</li><li><input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen de proyectos”.</li><li><input type="checkbox"/> Evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre.</li><li><input type="checkbox"/> Estudio básico de la dinámica litoral.</li><li><input type="checkbox"/> Estudio de impacto ambiental.</li><li><input type="checkbox"/> Otra documentación <sup>(4)</sup>: <b>Efectos del cambio climático</b></li></ul>



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

### I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

### II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). <sup>(1)</sup> Si la petición se hace en representación de una persona jurídica, deberán aportarse copias legalizadas de la escritura de constitución de la Entidad y de la de apoderamiento del representante. También podrán presentarse escrituras originales y copias simples, para su cotejo en el acto de la presentación. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse suficientemente la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

APARTADO (C). <sup>(2)</sup> En caso de que el tramo perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos, indicando provincia. <sup>(3)</sup> Si se solicitara la declaración de utilidad pública de determinados bienes o derechos, se hará referencia a los mismos en la instancia de solicitud, debiendo detallarse adecuadamente en el preceptivo "anejo" correspondiente que se acompañará; deberá acompañarse también el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, las cantidades necesarias para poder indemnizar por los bienes y derechos que vayan a ser ocupados temporalmente o expropiados.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, desee añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el nombre de la provincia en donde se ubique la ocupación.

APARTADO (G). Marcar por el/la solicitante con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

<sup>(4)</sup> Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y rellenar a continuación la denominación de los mismos.

#### ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

##### Obligatoriamente:

- Tres ejemplares del proyecto básico o, en su caso, del proyecto de construcción. El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:
  - Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener una declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación, así como los aspectos más relevantes y básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
  - Planos: de situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno; topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
  - Información fotográfica de la zona.
  - Presupuesto, con la valoración de las unidades de obra y partidas más representativas.
  - Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. Si se produce la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico.
- Estudio económico-financiero (salvo que las instalaciones vayan a ser explotadas directamente por la Administración), que desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización y que contendrá:
  - Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
  - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
  - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
  - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.



- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen del proyecto”.

Para los casos en que así proceda:

- Si las actividades proyectadas pueden suponer una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas, tanto durante la preparación como ejecución y explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.
- Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se requerirá la aportación de un “estudio básico de la dinámica litoral” (con el contenido que recoge el art. 93 del Reglamento General de Costas, aprobado por el R.D. 876/2014).
- Si la normativa de aplicación así lo exige, se aportará un “estudio de impacto ambiental”.
- Si se solicita también la “declaración de utilidad pública” de determinados bienes o derechos, a efectos de su posterior ocupación temporal o expropiación, deberá aportarse también un “anejo de expropiación o de ocupación temporal”, con la relación de los bienes o derechos afectados, así como resguardo del ingreso realizado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, por la cuantía necesaria para el pago de las indemnizaciones y justiprecios que correspondan.

### III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llevar a cabo la solicitud de autorización administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

### IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dirección General de la Costa y el Mar ([buzon-sgdpmt@miteco.es](mailto:buzon-sgdpmt@miteco.es)). Delegado de Protección de datos: [bnz-DPDMiteco@miteco.es](mailto:bnz-DPDMiteco@miteco.es)
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)





## DATOS REGISTRO

**Procedimiento:** Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.

**Canal de comunicación preferente:**

Correo electrónico

**Usted presenta esta solicitud:**

A título personal

**Destino:** Demarcación de Costas Murcia - EA0043352 / Demarcaciones y Servicios de Costas - EA0043342

**Unidad:** Demarcación de Costas Murcia  
(Demarcaciones y Servicios de Costas)

**Motivo:** Autorización para embarcadero desmontable flotante en los Canales de Veneziaola, La Manga, entre los mojones N.050 y N.051

## DATOS SOLICITANTE

**Tipo de persona:** Física

**Nombre/Razón Social:**

**Primer apellido:**

**Segundo apellido:**

**NIF/NIE:**

**Dirección:**

**Código Postal:** 30319

**Provincia:** Murcia

**Municipio:** Cartagena

**País:** España

**Teléfono:**

**Teléfono móvil:**

**Fax:**

**Correo electrónico:**

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN  
PARA LA INSTALACIÓN DE UN  
EMBARCADERO DESMONTABLE  
FLOTANTE EN LOS CANALES DE  
VENEZIOLA DE LA MANGA, DE  
DIMENSIONES 5 X 2 M**

**coordenadas 37°46´38” N 0°44´42” W**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

### 0. Antecedentes

Tras consulta realizada al buzón de correo electrónico de la demarcación de Costas en la Región de Murcia para la solicitud de autorización de un embarcadero en los canales de Veneziaola, por parte de la demarcación de Costas, en fecha de 31 de Julio de 2023 sSe indicó lo siguiente:

*“A la vista de su consulta formulada a través del buzón de correo electrónico de esta Demarcación de Costas en Murcia, se le pone en conocimiento que en la actualidad no existe una tipología de embarcadero definida en este Servicio Territorial. No obstante, en el caso de estar interesado en la referida ocupación del dominio público marítimo-terrestre, podrá solicitar el título administrativo pertinente (concesión o autorización, en función de las características de las instalaciones, art. 31.2, 51 y 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas) a lo que deberá acompañar el proyecto básico firmado por el técnico competente en aplicación de lo previsto en el artículo 42.1 del referido cuerpo legal, que deberá contener todos los documentos que figuran en los artículo 85 y siguientes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación correspondiente. Atentamente, DEMARCACIÓN DE COSTAS MURCIA”*

Posteriormente con fecha de 1 de agosto de 2023 aclararon lo siguiente desde la Demarcación de Costas en la Región de Murcia:

*“Estimados Sres. A la vista de su consulta formulada a través del buzón de correo electrónico de esta Demarcación de Costas en Murcia, al correo electrónico remitido con fecha 31 de julio de 2023 es preciso añadir lo siguiente: Los canales de Veneziaola no cuentan con título de concesión que posibilite la realización de labores de mantenimiento, por lo que no está asegurada su navegabilidad. Desde esta Demarcación de Costas se considera que debe ser el Ayuntamiento de San Javier quien se responsabilice de un diseño homogéneo de senda peatonal en servidumbre de tránsito y embarcaderos en dominio público, asumiendo la concesión de éstos últimos de forma conjunta a los canales y ofertando su uso a los particulares interesados. Entre tanto, de forma provisional, puede solicitar título de ocupación que se le indicaba al hilo de su consulta. Atentamente, DEMARCACIÓN DE COSTAS MURCIA”*

**1. Introducción:** La presente memoria tiene como objetivo describir el proyecto de construcción de un embarcadero flotante desmontable en los canales de Veneziola de La Manga del Mar Menor, en cumplimiento de las normativas vigentes y las indicaciones de la Demarcación de Costas en la Región de Murcia.

**2. Descripción del Proyecto:** El proyecto consiste en la instalación de un embarcadero flotante desmontable de 5 metros de largo por 2 metros de ancho, diseñado para facilitar el acceso y el atraque de embarcaciones menores en la zona. La estructura estará compuesta por módulos flotantes de alta resistencia, unidos entre sí mediante elementos de fijación seguros. La parte superior del embarcadero estará revestida con una tarima de listones de madera, proporcionando una superficie segura, antideslizante y cómoda para los usuarios.

**3. Ubicación del Proyecto:** El embarcadero estará ubicado en la zona comprendida entre el mojón situado junto a la minirampa existente y el pequeño canal que va hacia la carretera, a la altura del km 17,7 de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, siguiendo las indicaciones proporcionadas por la Demarcación de Costas en la Región de Murcia. Se garantizará el cumplimiento de las distancias y zonas de protección establecidas por la normativa vigente.

**4. Justificación del Proyecto:** La instalación del embarcadero responde a la necesidad de proporcionar un punto de acceso seguro y adecuado para las embarcaciones menores en la zona de los canales de Veneziola de La Manga del Mar Menor. Su diseño modular y desmontable permitirá adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno marino y garantizar la seguridad de las embarcaciones y usuarios.

**5. Impacto Ambiental y Medidas Preventivas:** Se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental del proyecto, incluyendo la selección de materiales respetuosos con el medio ambiente y la implementación de sistemas de gestión de residuos adecuados. Además, se realizará un seguimiento periódico del estado del entorno costero para detectar y mitigar posibles impactos adversos.

**6. Plan de Mantenimiento:** Se establecerá un plan de mantenimiento periódico para garantizar la conservación y seguridad del embarcadero a lo largo del tiempo. Este plan incluirá inspecciones regulares, reparaciones necesarias y medidas preventivas para evitar daños o deterioro.

**7. Conclusiones:** El proyecto de construcción del embarcadero en los canales de Veneziola de La Manga del Mar Menor contribuirá a mejorar la accesibilidad y seguridad de la zona para las embarcaciones menores, cumpliendo con los

requisitos establecidos por la normativa vigente y garantizando la protección del medio ambiente costero.

## Criterios Básicos del Proyecto

**Objetivo del Proyecto:** El objetivo principal del proyecto es la instalación de un embarcadero flotante que facilite el acceso y amarre de pequeñas embarcaciones de recreo en los Canales de Veneziaola. El diseño debe asegurar la funcionalidad, durabilidad y mínima interferencia con el entorno natural y la dinámica litoral de la zona.

### Dimensiones y Materiales:

- **Dimensiones del Embarcadero:** 5 metros de largo (paralelo a la costa) y 2 metros de ancho (perpendicular a la costa).
- **Materiales:**
  - Estructura flotante prefabricada de material plástico resistente a la corrosión y adecuado para el ambiente marino.
  - Tablero superior de listones de madera tratada para ambientes marinos, proporcionando una superficie estable y duradera.

### Criterios de Diseño:

- **Sostenibilidad:** Uso de materiales respetuosos con el medio ambiente y técnicas de construcción que minimicen el impacto ambiental.
- **Seguridad:** Diseño que garantice la seguridad de los usuarios y la estabilidad del embarcadero en diferentes condiciones climáticas y de marea.
- **Accesibilidad:** Facilitar el acceso seguro y cómodo a las embarcaciones para personas de todas las edades.

### Anclaje y Estabilidad:

- El embarcadero será anclado a tierra y, si es necesario, también al fondo del canal para asegurar su estabilidad.
- Se utilizarán sistemas de anclaje que permitan un ligero movimiento del embarcadero con las mareas y corrientes, evitando daños estructurales.

## Programa de Ejecución de los Trabajos

### Fase 1: Preparación

#### 1. Revisión del Sitio:

- Inspección del área de instalación en los Canales de Veneziaola.
- Confirmación de las coordenadas y evaluación de las condiciones del sitio.

#### 2. Adquisición de Materiales:

- Pedido y recepción de piezas prefabricadas formada por módulos flotantes de alta resistencia, más los elementos de fijación seguros
- Adquisición de listones de madera tratada para ambientes marinos.

### Fase 2: Ensamblaje y Montaje

#### 1. Transporte de Materiales:

- Transporte de todas las piezas prefabricadas y materiales al sitio de instalación.

#### 2. Ensamblaje Flotante:

- Ensamblaje de las piezas prefabricadas en el agua para formar la estructura flotante.
- Verificación de la correcta unión y flotación del embarcadero.

### Fase 3: Anclaje

#### 1. Anclaje a Tierra:

- Instalación de sistemas de anclaje a tierra para asegurar la posición del embarcadero.

#### 2. Anclaje al Fondo (si es necesario):

- Evaluación de la necesidad de anclajes adicionales al fondo del canal.
- Instalación de anclajes en el fondo del canal si se considera necesario para mayor estabilidad.

### Fase 4: Instalación del Tablero Superior

#### 1. Montaje del Tablero:

- Colocación del tablero superior de listones de madera tratada sobre la estructura flotante.
- Aseguramiento firme del tablero a la estructura flotante para evitar desplazamientos.

## **Fase 5: Finalización y Verificación**

### **1. Inspección Final:**

- Verificación de la estabilidad y seguridad del embarcadero.
- Revisión de todos los puntos de anclaje y conexiones.

### **2. Entrega y Puesta en Funcionamiento:**

- Entrega del embarcadero para su uso.
- Informar a las autoridades competentes sobre la finalización del proyecto.

## **Conclusión**

El proyecto del embarcadero flotante en los Canales de Veneziola ha sido diseñado para cumplir con los criterios de sostenibilidad, seguridad y funcionalidad. El programa de ejecución garantiza una instalación eficiente y segura, minimizando el impacto ambiental y proporcionando una estructura duradera para el uso recreativo en la zona.

[Firma]



 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:





---

**Anejo 1: Ficha técnica**

## ANEJO 1

### FICHA TÉCNICA

#### 1. Descripción

La plataforma flotante estará compuesta por módulos doble tipo MDOCK de medidas 100 x 50 x 40 cm = 0,2 m<sup>3</sup>, con una flotabilidad de 180 kg/pieza, que soporta una carga máxima de 360 kg/m<sup>2</sup> y una resistencia de las orejetas de 2 toneladas. Cada pieza tiene un peso de 13 kg/pieza y una densidad de 948 kg/m<sup>3</sup>, con una alta resistencia mecánica a los impactos y los golpes. Debe ser totalmente reciclable y por tanto 100 % ecológico, resistente a los rayos UV, agua del mar y productos químicos y ácidos.

Por otro lado, debe ser antideslizante, anticorrosivo y anti oxidación, debiendo ser resistente a las heladas y retrasar el fuego, con un tratamiento antiestático.

La vida útil debe ser al menos de 15 años, dependiendo en todo caso de su uso y condiciones.

[Firma]

  
 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto: 

## **2. PLANOS**

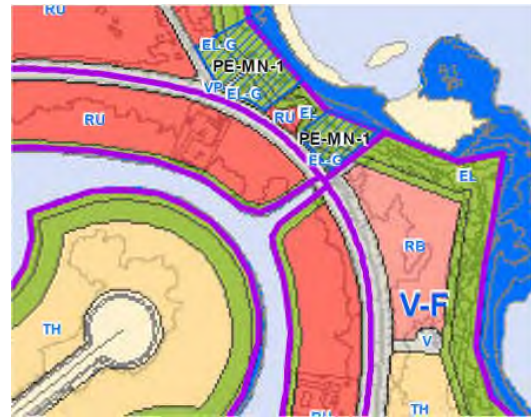
- **1. Plano de Situación y topográfico**
- **Plano 1. Emplazamiento Pantalán flotante 5 X 2 m**
- **Plano 2. Planta Pantalán Flotante 5 X 2 m**
- **Plano 3. Planta Pantalán Flotante 5 X 2 m, con tarima de madera**
- **Plano 4. Modelo 3D Pantalán Flotante 5 X 2 m**
- **Plano 5. Fotomontaje Pantalán Flotante 5 X 2 m**

# 1. Planos de Situación y Topográfico Art. 88.b) Reglamento de Costas

## Emplazamiento



## Clasificación y Usos Urbanísticos del entorno



Conforme a lo indicado en el Plan General Urbano de San Javier, el embarcadero se encuentra situado en la zona de agua, lindando en la parte de tierra con una banda costera de tierra de espacios libres, definida dentro de la zona de servidumbre de la Zona Marítimo- Terrestre y tras esta banda se encuentran espacios definidos como zona residencial

Firma]



Ingeniero de Caminos  
Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103



TÍTULO:

EMBARCADERO DESMONTABLE EN LOS CAÑALES DE VENEZUELA DE LA MANGA

AUTOR:  
Ingeniero Civil, C. F. D. G. 10.190  
Fermín Rolón

ESCALA:  
**1:50**  
ORIGINAL EN A3

TÍTULO DE PLANO:

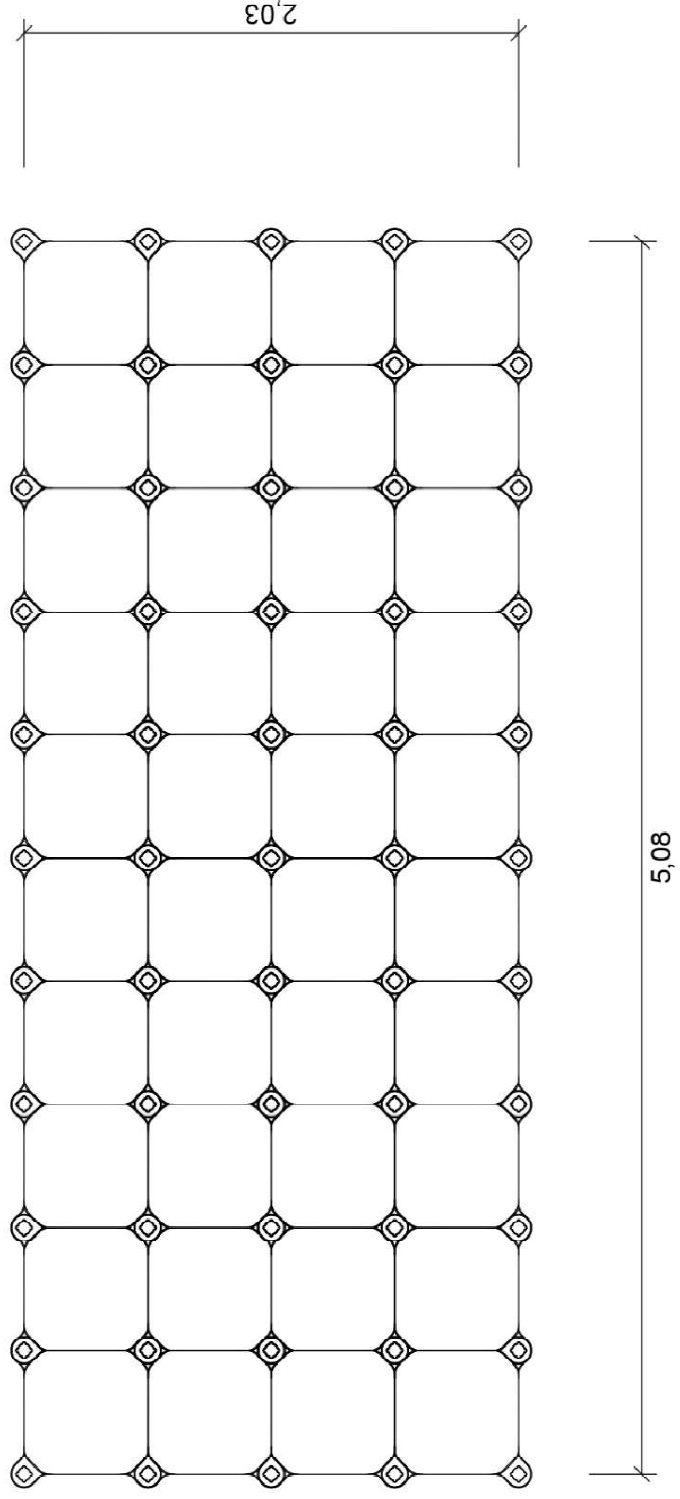
EMPLAZAMIENTO PANTALÁN FLOTANTE 0x2

FECHA:

MAYO  
2024

Nº DE PLANO:

1



TÍTULO:

EMBARCADERO DESMONTABLE EN LOS CAUALES DE VENEZUELA DE LA MANGA

AUTORES:  
PATRICIA GARCÍA DE ROSA

ESCALA:  
1:20  
ORIGINAL EN A3

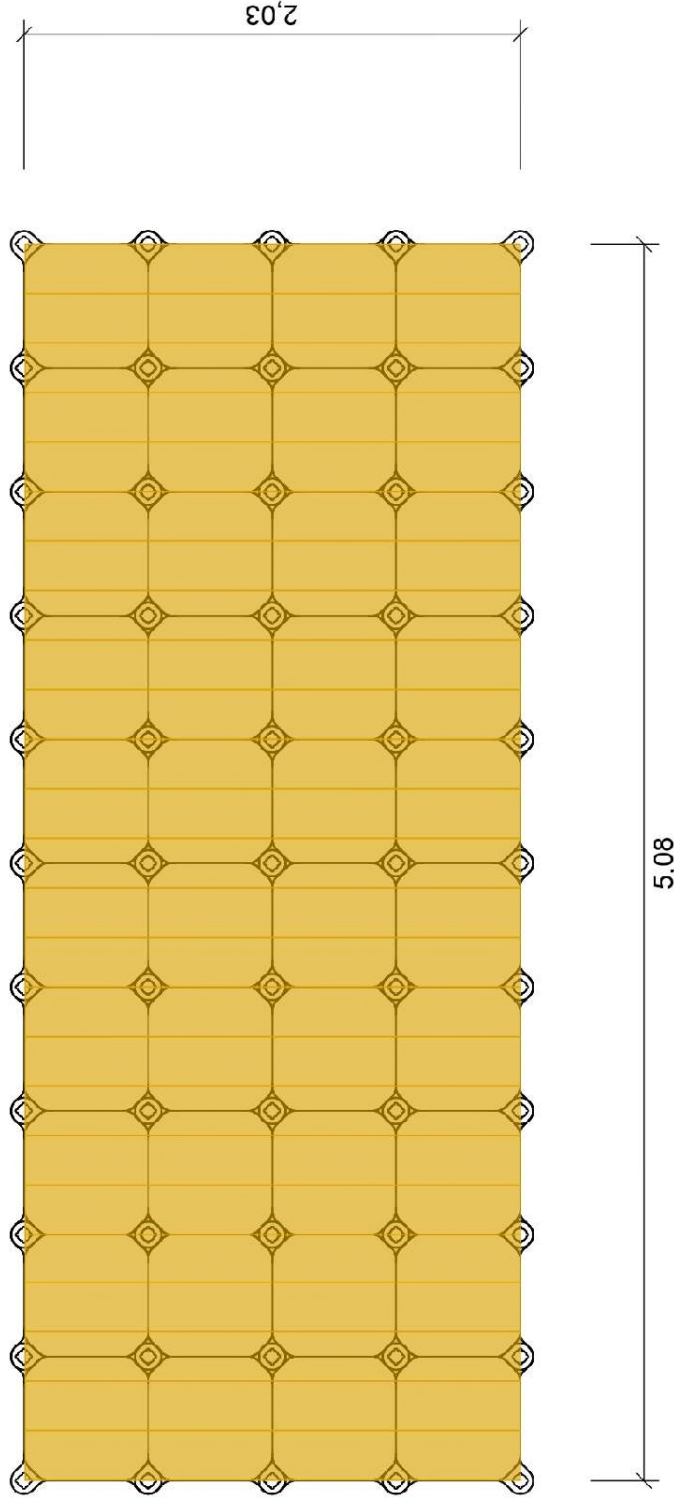
TÍTULO DE PLANO:

PLANTA PANTALAN FLOTANTE 5x2

FECHA:  
MAYO  
2024

Nº DE PLANO:  
2

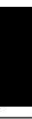




TÍTULO:

FABRICADERO DESMONTABLE FIN LOS CANALES DE VENTILACION DE LA MANGA

AUTOR:



ESCALA:

1:20

ORIGINAL EN A3

TÍTULO DE PLANO:

PLANTA PANTALÓN FLOTANTE 5x2 CON TARRIMA DE MADERA

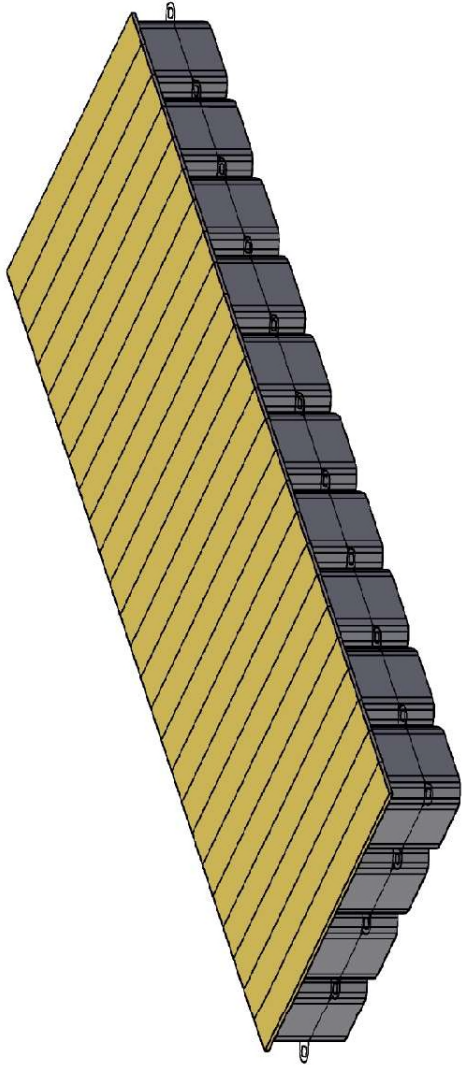
FECHA:

MAYO 2024

Nº DE PLANO:

3





TÍTULO:

EMBARCADERO DESMONTABLE EN LOS CANALES DE VENEZUELA DE LA MANISA

AUTOR:



ESCALA:

-  
ORIGINAL EN A3

TÍTULO DE PLANO:

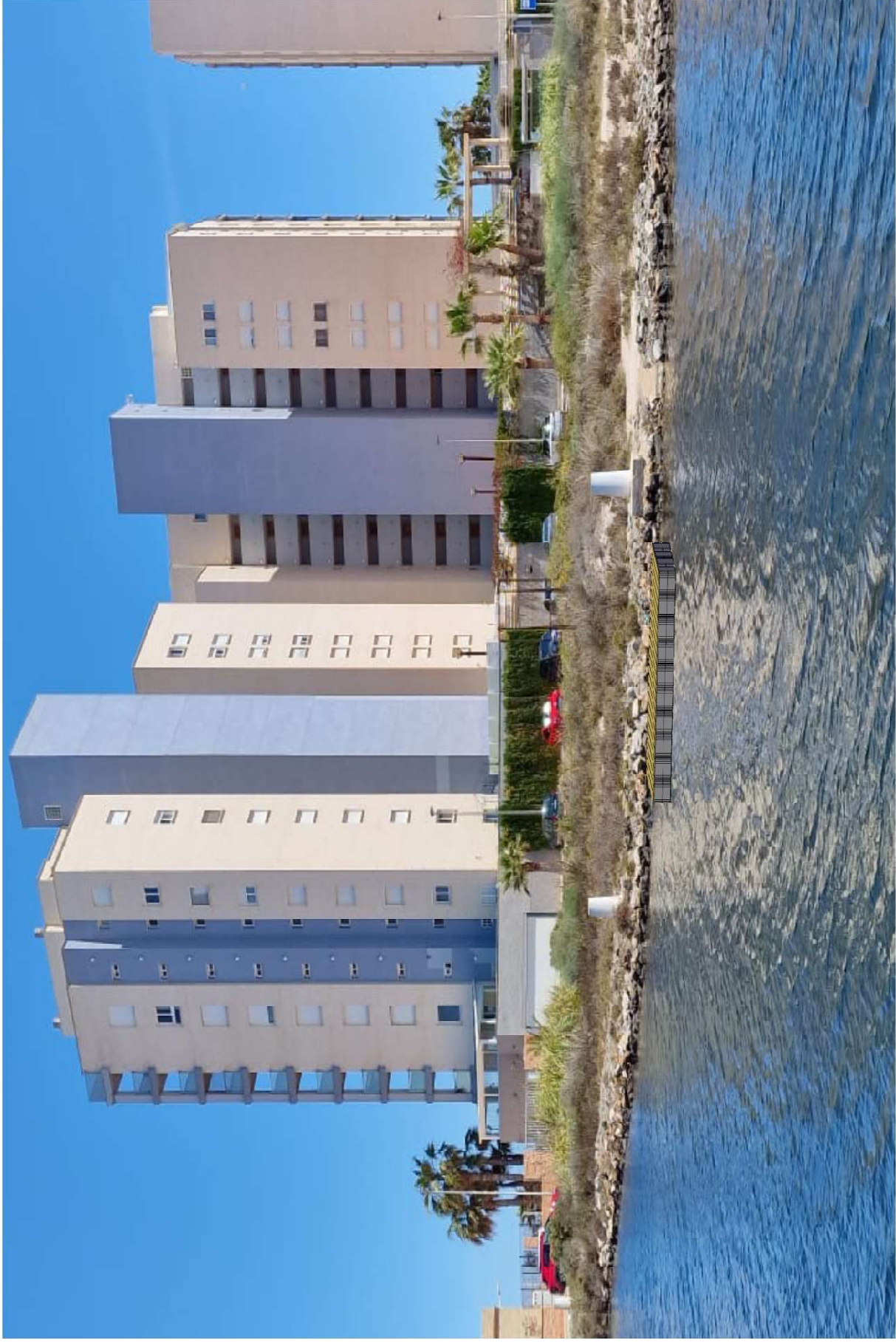
MODELO 3D PANTALAN FLOTANTE 5x2

FECHA:

MAYO  
2024

Nº DE PLANO:

4



TÍTULO:

EMBAJADERO DESMONTABLE EN LOS CANALES DE VENEZUELA DE LA MANGA

AUTOR:  
[REDACTED]

ESCALA:  
-  
90/31/40/60/1/1/1

TÍTULO DE PLANO:

FOTOMONTAJE PAISAJE FLUJANTE 5x2

FECHA:  
MAYO  
2024

Nº DE PLANO:

5

### **3. FOTOGRAFÍAS DE LA ZONA DE IMPLANTACIÓN**

- **Foto 1. Situación en La Manga y los Canales de Veneziola**
- **Foto 2. Emplazamiento en los Canales de Veneziola**
- **Foto 3. Detalle emplazamiento específico en los Canales de Veneziola**
- **Foto 4. Emplazamiento Embarcadero**
- **Foto 5. Detalle embarcadero desde la carretera**
- **Foto 6. Detalle embarcadero coordenadas 37°46'38"N 0°44'42"W**
- **Foto 7. Identificación de los 2 mojones**



**Foto Situación en La Manga y los Canales de Veneziaola**



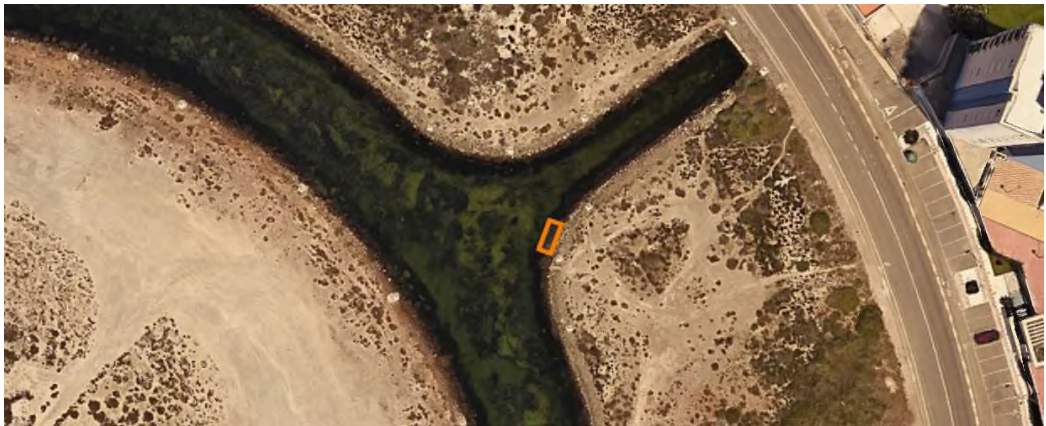
**Foto emplazamiento en los Canales de Veneziaola**



**Foto detalle emplazamiento específico en los Canales de Veneziaola**



**Foto emplazamiento embarcadero**





**Foto detalle embarcadero desde la carretera**



**Foto detalle embarcadero coordenadas 37°46'38"N 0°44'42"W**



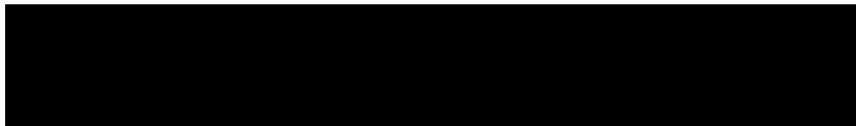
**Foto identificación de los 2 mojones**



#### 4. PRESUPUESTO

Ud.	Descripción	Importe (€)
1	Suministro y colocación plataforma flotante 5 X 2 m	1.900,00
1	Suministro y colocación anclajes y cabos de la plataforma a tierra y fondo	300,00
1	Suministro, colocación y fijación tarifa superior de madera tratada 5 X 2 m	400,00
	SUMA PRESUPUESTO, IVA EXCLUIDO	2.600,00
	TOTAL PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO (21%)	3.146,00

[Firma]



 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:



## **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE:**

- Declaración expresa de conformidad con la Ley 22/1988 de Costas y su reglamento.
- Compromiso de cumplimiento de normas generales y específicas.
- Asegurar la adaptación del proyecto al entorno y la minimización de impactos ambientales.
- Garantizar la seguridad y accesibilidad del embarcadero para los usuarios.
- Compromiso de seguimiento y cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

[Firma]

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:

A black rectangular redaction box covering the contact information.



# EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACIÓN DEL PROYECTO

Reglamento de Costas, Art. 92

La variable del cambio climático se introducirá en la toma de la decisión sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre.

## 1. Subida del Nivel del Mar

**Descripción:** La subida del nivel del mar es una de las consecuencias más directas del cambio climático y puede afectar a estructuras flotantes como los embarcaderos.

### Medidas:

- Diseño del embarcadero con un sistema de amarre flexible que permita adaptarse a variaciones en el nivel del agua.
- Elección de materiales resistentes a la corrosión y a los efectos prolongados del agua salada.
- Evaluación de la cota de instalación del embarcadero para asegurar su funcionalidad durante eventos de mareas altas.

## 2. Incremento de la Frecuencia e Intensidad de Tormentas

**Descripción:** El cambio climático está asociado con un aumento en la frecuencia e intensidad de tormentas, lo cual puede afectar la estabilidad y seguridad de las instalaciones marítimas.

### Medidas:

- Diseño del embarcadero con características estructurales que soporten fuertes vientos y oleajes.
- Implementación de sistemas de anclaje reforzados que aseguren la estabilidad del embarcadero durante condiciones meteorológicas adversas.
- Planificación de mantenimiento regular para inspeccionar y fortalecer los sistemas de anclaje y flotación.

## 3. Cambio en los Patrones de Corrientes y Sedimentación

**Descripción:** El cambio climático puede alterar los patrones de corrientes marinas y sedimentación, lo que podría impactar la operatividad y la ubicación del embarcadero.

**Medidas:**

- Al estar situado el embarcadero dentro de los Canales de Veneziaola, en un espacio confinado respecto a las posibles modificaciones en las corrientes y sedimentación, no existirán repercusiones significativas en lo que se refiere al impacto ambiental.
- Diseño modular del embarcadero que permita su reubicación o ajustes en respuesta a cambios en las condiciones marinas.
- En cualquier caso, con periodicidad anual se llevará a cabo un monitoreo de los patrones de sedimentación y corrientes alrededor del embarcadero.

#### **4. Aumento de la Temperatura del Agua**

**Descripción:** El aumento de la temperatura del agua puede tener efectos sobre la fauna y flora marina, así como sobre la durabilidad de los materiales del embarcadero.

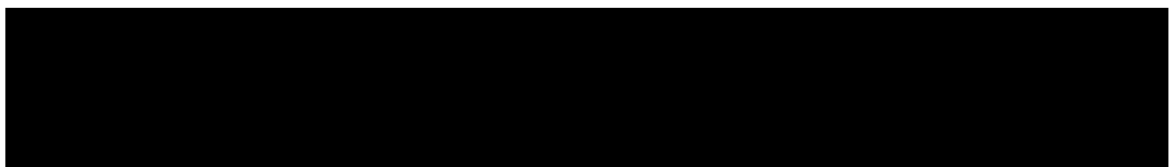
**Medidas:**

- Selección de materiales resistentes a la expansión térmica y la degradación por altas temperaturas.
- Diseño que minimice el impacto ambiental y favorezca la coexistencia con el ecosistema marino local.
- Implementación de prácticas de mantenimiento que consideren la limpieza y revisión periódica de los materiales.

### **Conclusión**

Al incluir estos análisis y medidas en este proyecto constructivo, se evidencia que se ha considerado la variable del cambio climático de manera integral, cumpliendo con los requisitos del Reglamento de Costas. Este enfoque no solo asegura la conformidad regulatoria, sino que también contribuye a la sostenibilidad y resiliencia del embarcadero flotante frente a los efectos del cambio climático en los Canales de Veneziaola de La Manga.

[Firma] [REDACTED], Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103      Contacto: [REDACTED]



# **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN EMBARCADERO DESMONTABLE EN LOS CANALES DE VENEZIOLA DE LA MANGA, DE DIMENSIONES 5 X 2 M**

**12 de julio de 2024**

## **A la Demarcación de Costas en la Región de Murcia:**

Por la presente, Fermín Rol Rol, con DNI 06985834K, a título personal., con domicilio en Urbanización Veneziola Golf II, Bloque 1, 9B, Km 17,7 Gran Vía de la Manga, C.P 30380, San Javier, Región de Murcia, solicita **autorización**, para cuyo caso, conforme a lo indicado en el art. 42.3 de la Ley de Costas no procede someterlo a información pública, para la instalación de un embarcadero flotante desmontable en los canales de Veneziola de La Manga del Mar Menor, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y su reglamento de aplicación.

**1. Descripción del Proyecto:** El proyecto consiste en la instalación de un embarcadero desmontable modular compuesto con piezas autoflotantes, tal como se indica en el documento 2. Planos del proyecto de construcción. El embarcadero tendrá unas dimensiones de 5 metros de largo, paralelo al Canal y apoyado en el borde, por 2 metros de ancho, perpendicular al mismo.

**2. Ubicación del Proyecto:** El embarcadero estará situado en los canales de Veneziola de La Manga del Mar Menor, cumpliendo con las coordenadas y medidas establecidas por la Demarcación de Costas en la Región de Murcia. En concreto estará ubicado en la zona comprendida entre el mojón situado junto al mojón pegado a la minirampa artesanal existente y el pequeño canal que va hacia la Gran Vía de la Manga, a la altura del kilómetro 17,7, como se indica en el documento 2. Planos y documento 3. Fotos del Proyecto de Construcción, con las coordenadas 37°46'38" N 0°44'42" W

Se garantizará el respeto a las distancias y zonas de protección establecidas por la normativa vigente.

## **3. Características del Embarcadero:**

- Dimensiones: 5 metros de largo por 2 metros de ancho.
- Tipología: Embarcadero desmontable flotante modular con piezas autoflotantes, anclado a tierra en los extremos y separado de la costa por defensas redondas tipo embarcación.
- Material: La estructura estará fabricada con materiales resistentes y respetuosos con el medio ambiente.

- Accesibilidad: Se garantizará el acceso y la seguridad de los usuarios mediante una tarima antideslizante de listones de madera en la parte superior.

#### 4. Documentación Adjunta:

##### Proyecto de Construcción

- 1 Memoria descriptiva del proyecto y Anejos
- 2. Planos
- 3. Fotografías de la zona de implantación.
- 4. Ficha técnica
- 5. Presupuesto

##### Estudio económico-financiero del proyecto.

##### Declaración de cumplimiento de la normativa vigente.

**5. Compromisos del Solicitante:** Nos comprometemos a cumplir con todas las condiciones y requerimientos establecidos por la Demarcación de Costas en la Región de Murcia, así como a realizar las actuaciones necesarias para garantizar la conservación del medio ambiente costero y la seguridad de las personas.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos a disposición para cualquier información adicional o documentación que se requiera.

Atentamente,

[Firma]

contacto:

# ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA LITORAL PARA EL EMBARCADERO FLOTANTE EN LOS CANALES DE VENEZIOLA

Reglamento de Costas. Art. 93

## 1. Introducción

### Descripción del Proyecto:

- **Ubicación:** Embarcadero flotante situado en las coordenadas 37°46'38"N 0°44'42"W, dentro de los Canales de Veneziaola, en el extremo norte de La Manga del Mar Menor.
- **Dimensiones:** 5 metros de largo por 2 metros de ancho.
- **Objetivo:** Facilitar el acceso y amarre de pequeñas embarcaciones de recreo.

### Localización y Contexto:

- La zona de instalación se encuentra en un área conocida por su compleja red de canales, conectada con el Mar Menor y en menor medida con el Mar Mediterráneo.
- La Manga del Mar Menor es una franja de tierra de unos 22 km de longitud que separa el Mar Menor del Mar Mediterráneo. Ambos mares están conectados en varias posiciones, conocidas como Golas, que han sido principalmente realizadas de forma artificial en varias fases a lo largo del siglo XX, salvo en la parte norte, donde se encuentran los canales de Veneziaola, que si bien los mismos son artificiales, las golas situadas en su zona norte son eminentemente naturales

## 2. Descripción de la Dinámica Litoral

### Características Físicas:

- **Geología y Geomorfología:**
  - La Manga del Mar Menor es una formación arenosa reciente creada por depósitos marinos y corrientes litorales.
  - Los Canales de Veneziaola son estructuras artificiales diseñadas en su día para mejorar la circulación del agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, con carácter urbanístico, de tal forma, que esta zona fue concebida como unos canales que conectados con ambos

mares pudieran dar acceso directo por barco recreativo a las viviendas e instalaciones en general que se construyan (parte de ellas ya están construidas) en las inmediaciones de los Canales, todo ello conforme al planeamiento urbanístico del ayuntamiento de San Javier, ya que esta zona pertenece a su término municipal.

- **Hidrodinámica:**

- **Corrientes Marinas:** La zona se caracteriza por corrientes moderadas influenciadas por las mareas y vientos predominantes del este y sureste.
- **Mareas:** Predominan mareas semidiurnas con variaciones moderadas en el nivel del agua.
- **Olas:** La acción del oleaje es reducida en el interior de los canales, pero puede aumentar en la entrada y salida de estos. En la zona en concreto del embarcadero el oleaje es muy reducido, siendo el oleaje principal el que pueda provocar el paso de otras embarcaciones por las inmediaciones del mismo.

- **Sedimentación y Erosión:**

- La zona de Veneziola presenta una sedimentación fina debido a la baja energía del oleaje y corrientes suaves.
- La erosión es mínima dentro de los canales. Podría ser más significativa en las áreas expuestas a la acción directa del Mediterráneo, no siendo este el caso para el supuesto del embarcadero, ya que el mismo no se encuentra en su zona de acción.

### **Ecosistema Costero:**

- **Flora y Fauna:**

- **Flora:** Presencia de vegetación halófila en las zonas intermareales y submareales.
- **Fauna:** Diversidad de especies marinas, incluyendo peces, moluscos y crustáceos. Importancia ecológica para aves acuáticas migratorias.

### **3. Impacto del Proyecto sobre la Dinámica Litoral**

#### **Evaluación de Impacto:**

- **Corrientes y Sedimentación:**

- El embarcadero flotante podría causar una alteración mínima en las corrientes locales debido a su tamaño reducido. Hay que tener en cuenta además que al estar configurados los Caneles de Veneziola como fondo de saco y el estar el embarcadero en la parte final de ellos, por la propia configuración de los Canales, las corrientes locales son muy reducidas.
- Es probable que la sedimentación se vea ligeramente modificada en la base del embarcadero, pero no se anticipan cambios significativos en la dinámica general.

- **Flora y Fauna:**

- La instalación del embarcadero puede causar una perturbación temporal durante la construcción, pero el impacto a largo plazo será muy bajo si se siguen buenas prácticas ambientales.
- Como medidas de mitigación es la propia configuración del embarcadero, que al ser una instalación de estructura flotante, permitirá la circulación del agua y no bloqueará el paso de especies marinas.

- **Calidad del Agua:**

- El impacto en la calidad del agua será mínimo siempre que se controle adecuadamente la gestión de residuos y se evite la contaminación durante la operación del embarcadero.

#### **4. Medidas Mitigadoras**

##### **Diseño y Construcción:**

- Diseño del embarcadero como una estructura flotante que minimiza la obstrucción a las corrientes naturales.
- Uso de materiales sostenibles y técnicas de construcción que reduzcan el impacto ambiental.

##### **Operación y Mantenimiento:**

- Implementación de un plan de gestión de residuos y prevención de contaminación, caso de ser necesario.
- Programa de monitoreo anual para evaluar el impacto en la dinámica litoral y ajustar el diseño o la ubicación del embarcadero si fuera necesario.

### **Medidas de Protección Ambiental:**

- Creación de zonas de amortiguamiento para proteger áreas sensibles, si fuera necesario.
- Instalación de barreras temporales para controlar la sedimentación durante la construcción, si fuera necesario.

### **Conclusión**

El proyecto de instalación del embarcadero flotante de 5 x 2 metros en los Canales de Veneziola ha considerado de manera integral la dinámica litoral local. El estudio demuestra que el proyecto es sostenible y tiene un impacto mínimo en el entorno natural, cumpliendo con los requisitos del Reglamento de Costas.

### **Documentación Adicional**

#### **Anexos:**

1. Mapas y planos de la zona de estudio.
2. Datos meteorológicos e hidrológicos específicos de la zona.
3. Estudios previos de impacto ambiental en la zona de Veneziola y el Mar Menor.

Al seguir esta estructura detallada y basada en la información específica de la ubicación, este proyecto está en conformidad con la normativa y refleja un compromiso con la protección y sostenibilidad del entorno costero.



## Anexo 1: Mapas y Planos de la Zona de Estudio

### Mapa de Localización General:

- **Coordenadas:** 37°46'38"N, 0°44'42"W.
- **Ubicación:** Canales de Veneziaola, extremo norte de La Manga del Mar Menor.



### Plano Detallado del Embarcadero:

- **Dimensiones:** 5 metros de largo paralelo a la costa, 2 metros de ancho perpendicular a la costa.



#### **Descripción del Entorno:**

- **Área:** Zona norte de La Manga del Mar Menor, conocida como Canales de Veneziaola, conformada por su red de canales que conectan el Mar Menor con el Mar Mediterráneo. Ubicado el embarcadero en una parte de los canales con escasa corriente, por estar configurado con forma de fondo de saco

## Anexo 2: Datos Meteorológicos e Hidrológicos

### Datos Meteorológicos:

- **Vientos:**

- Predominantes del este y sureste.
- Velocidad media anual: 10-15 km/h.
- Máximas en tormentas: hasta 70-90 km/h.

- **Temperatura:**

- Media anual: 18-20°C.
- Máximas en verano: 30-35°C.
- Mínimas en invierno: 5-10°C.

- **Precipitación:**

- Anual media: 300-400 mm, mayor en otoño e invierno.

### Datos Hidrológicos:

- **Mareas:**

- Semidiurnas con variaciones de hasta 0.5 metros.

- **Corrientes:**

- Muy reducidas dentro de los canales, máxime en la zona de ubicación del embarcadero, ya muy dentro de los Canales de Veneziaola, que están con configuración de fondo de saco.

- **Calidad del Agua:**

- Salinidad media: 37-40 PSU.
- Temperatura del agua: 16-28°C.

## Anexo 3: Estudios Previos de Impacto Ambiental en la Zona de Veneziaola y el Mar Menor

### Citación de Estudios:

Consultada bibliografía al respecto en la zona, no se ha encontrado ningún estudio previo específico de los Canales de Veneziaola. Posiblemente se deba a que es una obra artificial, con escasas repercusiones sobre la flora y la fauna del entorno existente previamente en la zona.

Se citan a continuación otros estudios realizados previamente sobre las repercusiones de abrir otras Golas en La Manga, para conectar el Mar Menor con el mediterráneo.

#### 1. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Apertura del Canal de Marchamalo y Desagüe del Mar Menor (2017):

- **Resumen:** Evaluación de impactos ambientales y medidas mitigadoras como barreras temporales y monitoreo continuo.
- **Conclusiones Relevantes:** Importancia de la circulación del agua para la calidad ambiental y biodiversidad.

#### 2. Estudio de Impacto Ambiental de la Regeneración de Playas en La Manga (2015):

- **Resumen:** Evaluación de los efectos de regeneración de playas en geomorfología y biodiversidad, con recomendaciones para minimizar la erosión y preservar hábitats.
- **Conclusiones Relevantes:** Importancia de intervenciones que respeten la dinámica natural de sedimentación y erosión.

### Resumen Conciso:

- **Impacto en la Calidad del Agua:** Alteraciones temporales posibles, mitigables con barreras de sedimentos y monitoreo.
- **Biodiversidad:** Protección de especies y ecosistemas sensibles es crucial.
- **Dinámica Sedimentaria:** Considerar la dinámica local para evitar erosión y acumulación de sedimentos.

### Conclusión

Con estos anexos, se proporciona una comprensión completa del entorno del proyecto y de los impactos potenciales, asegurando que se tomen las medidas adecuadas para mitigar cualquier efecto negativo. Este enfoque integral cumple con los requisitos del Reglamento de Costas y demuestra un compromiso con la sostenibilidad y la protección ambiental para el embarcadero planteado en los Canales de Veneziaola.

[Firma]

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:

## DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE AFECCIÓN A ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 O FIGURAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Art. 88.e) Reglamento de Costas

Tras una revisión detallada de los mapas de la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos disponibles a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Agencia Europea de Medio Ambiente, se ha determinado lo siguiente:

**Ubicación del Proyecto:** El embarcadero flotante se situará en las coordenadas 37°46'38" N, 0°44'42" W, dentro de los Canales de Veneziaola en La Manga del Mar Menor. Estos canales son una obra artificial dentro de la tierra de La Manga y no poseen ninguna importancia ni protección ambiental.

### Espacios de la Red Natura 2000 Cercanos:

- **Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia (ES6200029):** Este espacio protegido se encuentra en el lado del Mar Mediterráneo, cerca de la ubicación del proyecto.
- **Mar Menor (ES0000260):** Este espacio protegido está situado en el lado del Mar Menor, próximo a los Canales de Veneziaola.

### Posible Afección:

#### 1. Evaluación del Impacto Directo:

- Los Canales de Veneziaola son una estructura artificial sin protección ambiental. La ubicación específica del embarcadero dentro de estos canales no afecta directamente a los espacios protegidos mencionados.
- La instalación del embarcadero flotante no implica intervenciones ni alteraciones en las áreas protegidas de la Red Natura 2000.

#### 2. Evaluación del Impacto Indirecto:

- Dada la naturaleza flotante y no invasiva del embarcadero, se espera que cualquier impacto ambiental indirecto sea mínimo.
- Se implementarán medidas de buenas prácticas ambientales durante la construcción y operación del embarcadero para asegurar

que no se produzcan efectos adversos en las áreas protegidas cercanas.

#### **Medidas de Mitigación:**

- **Control de Calidad del Agua:**

- Monitoreo periódico de la calidad del agua en los Canales de Veneziaola para asegurar que no haya contaminación que pueda afectar indirectamente a los espacios protegidos.

- **Gestión de Residuos:**

- Implementación de un plan de gestión de residuos para evitar vertidos y minimizar cualquier impacto ambiental.

- **Educación y Concienciación:**

- Informar a los usuarios del embarcadero sobre la importancia de las áreas protegidas cercanas y promover comportamientos respetuosos con el medio ambiente.

**Compromiso Ambiental:** El proyecto del embarcadero flotante ha sido diseñado y planificado con un compromiso firme hacia la sostenibilidad y la protección ambiental. Aunque no se espera que el proyecto afecte negativamente a los espacios de la Red Natura 2000 cercanos, se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto potencial.

## **Conclusión**

En conclusión, el proyecto del embarcadero flotante en los Canales de Veneziaola no presenta una afección directa a los espacios de la Red Natura 2000 cercanos, gracias a su ubicación en una estructura artificial y la implementación de medidas de mitigación ambiental. Este enfoque asegura la compatibilidad del proyecto con la protección de los ecosistemas y la biodiversidad de la región.

[Firma]



Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:



## ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Art. 89 Reglamento de Costas

- **Relación de ingresos estimados:**

- Tarifas por el uso del embarcadero

10,5 €/m<sup>2</sup> embarcación tipo y mes, que para una embarcación tipo de 5 m de eslora y 1,5 m de manga, nos da un total de ingresos al año de 945 €/año

- **Relación de gastos:**

- Costos de proyectos y obras.

- Redacción proyecto ..... 500,00 €

- Ejecución obras .....3.146,00 €

- SUMA ..... 3.646,00 €

- Cánones y tributos.

- Embarcadero 5 X 2 m, 1,00 €/m<sup>2</sup> y año .... 10,0 €/año

- Embarcación 5 x 1,5 m, 1,00 €/m<sup>2</sup> y año .. 7,5 €/año

- SUMA .....17,50 €/año

- Costes de conservación y mantenimiento .....50,00 €/año

- Costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas .....  
.....50,00 €/año

- **Evaluación de la rentabilidad neta antes de impuestos.**

Teniendo en cuenta un periodo de amortización de la instalación de 5 años, para unos costos totales de proyecto y obras de 3.646,00 €, representa una amortización anual para cada uno de los 5 años de 731,20 €/año, al que sumado los 17,50 €/año de cánones y tributos y los 100 €/año de costos de conservación y mantenimiento y de los derivados de las medidas correctoras a imponer, sí como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas, da un total anual suma de costos y gastos de 848,70 €/año



Por otro lado los ingresos esperados para un año nos da un total de 945,00 €/año, por lo que el beneficio anual es 96,30 € (945,00 - 848,70), lo que representa una rentabilidad anual del 11,3 % sin tener en cuenta la inflación, que para una inflación del 2 % anual la rentabilidad sería del 10,5 %.

[Firma]



 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:



# EVALUACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Reglamento de Costas, Artículo 85, Apartado 2:

Cuando las actividades proyectadas pudieran producir una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre el dominio público marítimo-terrestre, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

## Evaluación para el Embarcadero Flotante en los Canales de Veneziola, La Manga

### 1. Descripción del Proyecto:

- **Dimensiones del embarcadero:** 5 metros de largo por 2 metros de ancho.
- **Ubicación:** Canales de Veneziola, La Manga.

### 2. Evaluación de Efectos Durante la Ejecución:

#### a. Impacto sobre la Flora y Fauna:

- **Posible impacto:** Perturbación temporal de la flora y fauna acuática durante la instalación del embarcadero.

- **Medidas correctoras:** Realizar la instalación en periodos de baja actividad biológica. En caso de ser necesario, establecer barreras protectoras temporales para minimizar la intrusión en hábitats sensibles.

#### b. Calidad del Agua:

- **Posible impacto:** Incremento temporal de turbidez del agua debido a las actividades de instalación.

- **Medidas correctoras:** Utilizar métodos de instalación que minimicen la remoción de sedimentos, como la instalación flotante y el uso de equipos de baja intrusión.

#### c. Paisaje y Estética:

- **Posible impacto:** Cambio temporal en el paisaje y estética del entorno.

- **Medidas correctoras:** Diseño del embarcadero que se integre visualmente con el entorno natural, uso de materiales nobles como tableros de madera en su parte superior, que minimicen el impacto visual.

### 3. Evaluación de Efectos Durante la Explotación:

#### a. Impacto sobre la Flora y Fauna:

- **Posible impacto:** Alteración del comportamiento de especies acuáticas debido a la presencia constante del embarcadero.

- **Medidas correctoras:** Monitorear al menos una vez al año la flora y fauna del área para detectar cambios significativos y adaptar las operaciones en consecuencia. En todo caso, hay que tener en cuenta que es un embarcadero flotante de reducidas dimensiones y que se apoya en la parte de costera de tierra.

#### b. Calidad del Agua:

- **Posible impacto:** Posible contaminación del agua debido a actividades recreativas asociadas con el uso del embarcadero.

- **Medidas correctoras:** Establecer normas estrictas de uso del embarcadero, como la prohibición de vertidos y el uso de productos químicos, y promover prácticas responsables entre los usuarios. Se va a fomentar que las embarcaciones utilicen combustibles renovables y si es posible la propulsión con motores eléctricos

#### c. Seguridad y Navegación:

- **Posible impacto:** Obstrucción parcial de las vías navegables locales.

- **Medidas correctoras:** Colocación de señalización adecuada reflectante para advertir a los navegantes por la noche de la presencia del embarcadero y asegurar su visibilidad y accesibilidad. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la ubicación elegida se encuentra en una zona de ensanche del canal, por lo que va a resultar poco probable que otras embarcaciones, incluso por la noche, pudiera alcanzar al embarcadero

### 4. Medidas Correctoras Generales:

- **Monitoreo Ambiental:** Implementar un programa de monitoreo ambiental continuo para evaluar el impacto del embarcadero durante su vida útil y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- **Mantenimiento:** Realizar un mantenimiento regular del embarcadero para asegurar que se mantenga en buen estado y no cause daños al entorno.
- **Educación y Concienciación:** Promover la educación y concienciación entre los usuarios del embarcadero sobre la importancia de proteger el entorno marítimo-terrestre.

## 5. Conclusiones:

La evaluación de los efectos del embarcadero flotante de 5 metros de largo por 2 metros de ancho en los Canales de Veneziola, La Manga, muestra que, aunque existen posibles impactos tanto durante la ejecución como durante la explotación, estos pueden ser mitigados con las medidas correctoras adecuadas. Es fundamental realizar un monitoreo anual y ajustar las medidas según sea necesario para minimizar cualquier alteración importante del dominio público marítimo-terrestre.

Este enfoque proporciona una visión detallada y estructurada de los posibles impactos y medidas correctoras necesarias para garantizar que el proyecto se lleve a cabo de manera responsable y sostenible.

[Firma]



Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado N° 10.103

Contacto:



# JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: REGAGE24e00058478756



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

## DATOS REGISTRO

Número de registro: REGAGE24e00058478756

Oficina: Reg. Aux. Ministerio para la Transición Ecológica (PRUEBAS)

Procedimiento: Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.

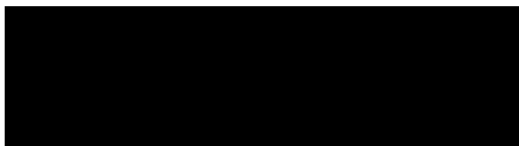
Unidad tramitadora destino: Demarcación de Costas Murcia - EA0043352 / Demarcaciones y Servicios de Costas - EA0043342

Fecha y hora de entrada en el registro: 02-08-2024 12:03:22

Fecha y hora de grabación en el registro: 02-08-2024 12:03:22

Observaciones: Demarcación de Costas Murcia

Interesado:



Resumen: Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.

Formato notificación: Formato electrónico

### Documentos aportados por el interesado:

- solicitud autorizacion costas.pdf
- dni Fermin anverso.jpg
- dni fermin reverso.jpg
- estudio basico dinamica litoral.pdf
- Estudio de impacto ambiental.pdf
- evaluacion efectos sobre dominio publico.pdf
- evaluacion efectos sobre el cambio climatico.pdf
- Estudio economico financiero.pdf
- proyecto construccion embarcadero.pdf
- informacion complementaria solicitud.pdf
- Modelo 060 Efectivo-123479.pdf
- justificante pago liquidacion modelo 060.pdf
- datosFormulario.pdf

### Documentos permitidos para su consulta por la administración:

- Consulta de Residencia (ámbito geográfico)
- Identificación: DNI, NIF, NIE (para consulta de datos de identidad)
- Consulta de residencia incluyendo datos de la última variación padronal

# JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: REGAGE24e00058478756



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

- Certificaciones catastrales (para consulta de certificado de titularidad)

*De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.*

Código Seguro de Verificación (CSV): MA1010WCZQP4J+DY7VDRNTNSPIR1722593023. Comprobable en <https://sede.miteco.gob.es/CSV>

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO